



Resolución Directoral

N° 262 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de Setiembre del 2021



VISTO:

El Informe N°495-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, El Informe N°064-2021-GR.CAJ-HGJ-UP/REM, respecto a la ejecución de guardias Hospitalarias del personal Médico Residente Asistencial, correspondiente al mes de agosto 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, cuyo objeto es llevar a cabo en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, además es una entidad prestadora de Salud, cuya competencia es determinar los procedimientos tendientes a lograr fines y objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N°013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; y, define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprueban montos de la valorización principal, valorización priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada, y la bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 3 del artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional del Residentado Médico, establece que "La guardia es remunerada, no debe exceder de doce (12) horas continuas. El número de guardias no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) al mes. La programación de guardias y su número dependerá del requerimiento del programa de formación, de la capacidad presupuestal de la institución que financia la vacante y de la normativa vigente. La guardia se desarrolla en servicios de emergencia, unidades críticas, hospitalización o similares";

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2021-OGGRH/MINSA, Resolución Directoral N° 019-2021-OGGRH/MINSA, se resolvió renovar los contratos con eficacia anticipada a partir del 1 de enero del 2021 a médicos cirujanos del Programa de residentado médico, admisión 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, y mediante Resolución Directoral N° 674-2021-OGGRH/MINSA, de fecha 18 de agosto del 2021, se resolvió contratar, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio al 31 de Diciembre del 2021, médicos cirujanos del Programa de





Resolución Directoral

N° 262 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de Setiembre del 2021

residentado médico, admisión 2021, donde se detallaran en la parte resolutive de la presente, quienes en el mes de Agosto han realizado guardias hospitalarias en las Unidades Prestadores de Servicio de Salud donde se encuentran efectuando su residentado;

Que, mediante el documento del visto, el responsable del área de remuneraciones de la Unidad de personal, en atención a control de permanencia y asistencia, rol de actividades de residentes e informes correspondiente; informa sobre la Ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residentes correspondiente al mes de agosto del 2021, cuyo consolidado en el monto y beneficiario obra en dicho informe, por tanto, corresponde aprobar vía acto resolutive.

Por tanto, contando con vistos correspondientes y la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pago por ejecución de Guardias Hospitalarias del personal Médico Residente en la modalidad libre del Hospital General de Jaén, correspondiente al mes de agosto del 2021, por el monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 92/100 SOLES (S/4,222.92), que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	GD O	GNO	GDDF	GDNF	TOTAL GUARD.	MONTO
JULIO CESAR RETUERTO URIARTE	16740181	Medico I	N-15	-	586.50 (5)	-	-	5	586.50
ANNY ROSA URCIA PELAEZ	72947798	Medico I	N-15	-	-	-	879.80 (5)	5	879.80
LUZ KARINA HUAMAN TANTA	41319419	Medico I	N-15	-	351.90 (3)	-	351.92 (2)	5	703.82
ALI YAMILE CAMIZAN CUNIAS	44425868	Medico I	N-15	-	351.90 (3)	-	351.92 (2)	5	703.82
ABEL RUIZ CABRERA	43348020	Medico I	N-15	-	351.90 (3)	-	351.92 (2)	5	703.82
ABRAHAM MOISES VERA CACHO	40163468	Medico I	N-15	-	469.20 (4)	-	175.96 (1)	5	645.16
TOTAL									S/4,222.92

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Remuneraciones y a los interesados, para conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.